

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 986/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 919/14 de 17 de Abril de 2014, que decreta la contratación por Trato Directo del Arriendo de Bienes Muebles para los proyectos denominados " Recuperación Sistema de Agua Potable", código I-C-2014-486, "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Norte", código I-C-2014-487 y "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Centro", código I-C-2014-488, con financiamiento del PMU- Emergencia Terremoto año 2014; Memorandum N°00434/14 de fecha 16 de Abril de 2014, del Director de Planificación Comunal que solicita contratación vía trato directo con la empresa mencionada, y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de bienes muebles denominado "Recuperación Sistema de Agua Potable", código I-C-2014-486; "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Norte", código I-C-2014-487 y "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Centro", código I-C-2014-488, con financiamiento del PMU- Emergencia Terremoto año 2014; y suscrito el 17 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su alcalde, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO** RUT 6.621.973-9, con domicilio en Avenida los Álamos N°3101, Alto Hospicio, y "**JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**", RUT 7.957.822-3, con domicilio en Avenida la Tirana N°3216, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a dar en Arrendamiento a la Municipalidad de Alto Hospicio, los siguientes Bienes Muebles; Tres (3) Camiones Aljibes, Tres (3) Cargadores Frontales y Dos (2) Camiones Tolva de 20m³. La renta de los bienes ya singularizados asciende a la suma total de **106.238.000.- (ciento seis millones doscientos treinta y ocho mil pesos)**, impuesto IVA incluido, que corresponde al total de las horas de trabajo contratadas. El desglose de las horas de trabajo por el arriendo de los vehículos ya señalados es la siguiente; 472 horas de trabajo para cada uno de los Camiones Aljibes equivalentes a \$42.480.000; 392 horas de trabajo para cada uno de los Cargadores Frontales equivalentes a \$41.748.000; 310 horas de trabajo para cada uno de los Camiones tolva de 20m³ equivalente a \$22.010.000; a un precio por hora de \$30.000 para Camión Aljibe, un precio por hora de \$35.500 para Cargador Frontal y un precio por hora de \$35.500 para Camión Tolva de 20m³. En contrato de arrendamiento tendrá una duración de 472 horas de trabajo para cada uno de los Camiones Aljibes; 392 horas de trabajo para cada uno de los Cargadores Frontales y 310 horas de trabajo para cada uno de los Camiones Tolva de 20m³, contados desde el 17 de Abril del presente año.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, con el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Impútese los gastos a las cuenta: N° 215-31-02-004-070 "Recuperación Sistema de Agua Potable (I-C-2014-486)", N° 215-31-02-004-071 "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Norte (I-C-2014-487)" y N° 215-31-02-004-072 "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Equipo Centro (I-C-2014-488)", del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/sgm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DMAAO

Secoplac

Encargado Portal